



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.- 2.876.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A.

CUANTIA USD \$ 39.000,00

DÍ 4 A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes tres (03) de junio de dos mil cinco, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: la compañía "PROYECTOS MYRCO S.A.", constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor Andrés Fernando Mañay Ramos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

misma, en funciones prorrogadas, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.- El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; por cuanto me ha presentado su documento de identidad el mismo que se adjunta como documento habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía sociedad anónima "PROYECTOS MYRSCO S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos, la compañía "PROYECTOS MYRSCO S.A.", constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor Andrés Fernando Mañay Ramos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, en funciones prorrogadas, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,



NOTARIA

TERCERA

domiciliado en la ciudad de Quito, mayor edad,
legalmente capaz para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.- UNO: "PROYECTOS MYRCO S.A." fue

constituida mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado
Salgado, el veintidós (22) de octubre de dos mil dos, y
legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
Cantón, el once (11) de diciembre del mismo año.- **DOS:** La
Junta Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada
el veinticinco (25) de abril de dos mil cinco,
resolvió "realizar un Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía"; una copia del acta
correspondiente, se acompaña a la presente escritura.-

TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- LISTA Y

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN.- El compareciente declara que
aumenta el Capital de la Compañía, en TREINTA Y NUEVE MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, de
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CUARENTA
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que, el
pago de la aportación que se realiza por este aumento de
capital, se lo hace por capitalización de utilidades no
distribuidas del año dos mil cuatro, realizándose de la
siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	%
Andrés Mañay	750,00	29.250,00	30.000,00	30.000	75%
María Mañay	50,00	1.950,00	2.000,00	2.000	5%
Juan Mañay	200,00	7.800,00	8.000,00	8.000	20%
TOTAL	1.000,00	39.000,00	40.000,00	40.000	100%

En consecuencia el capital social se encuentra
suscrito y pagado en su totalidad.- **CUARTA: REFORMA**

PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía "PROYECTOS MYRCO S.A.", otorga la siguiente Reforma a los Estatutos Sociales de la compañía y Aumento de Capital, en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán: "Capítulo Dos.- Del capital y su Integración.-Artículo Cinco.- Capital: El capital social, suscrito y pagado en su totalidad, es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (40.000,00 USD.) dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (1,00 USD.) cada una.- Artículo Seis.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero uno (001) a la cuarenta mil (40.000). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".- **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de accionistas de la compañía "PROYECTOS MYRCO S.A.", celebrada el veinticinco (25) de abril de dos mil cinco y, el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA

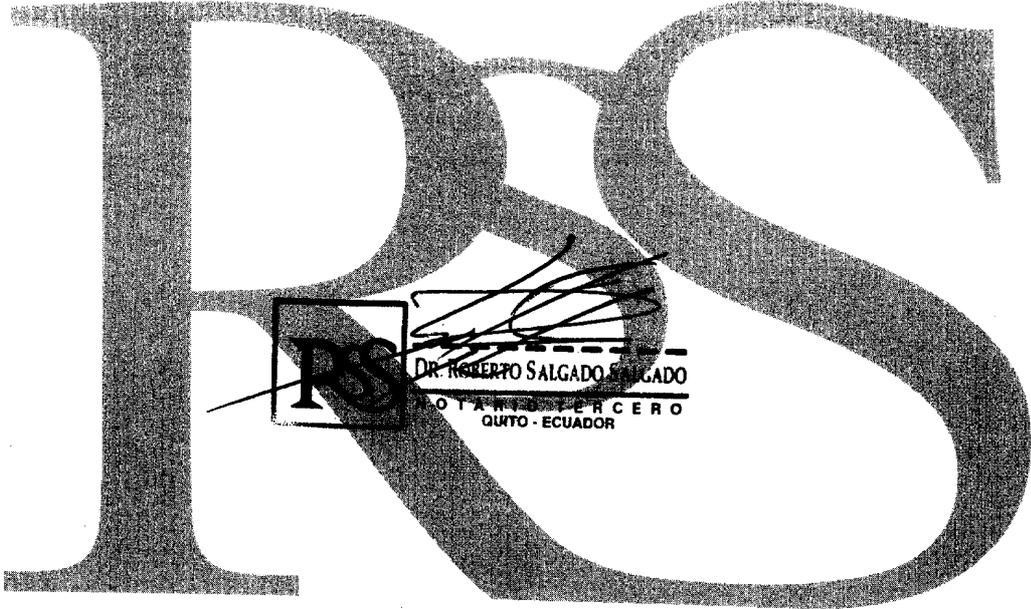


NOTARIA
TERCERA

MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS

CC.



14360

Quito, a 23 de diciembre de 2.004

Señor:

ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS

Presente.-

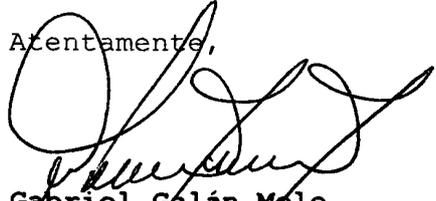
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **PROYECTOS MYRCO S.A.**, celebrada el día de hoy, jueves 23 de diciembre de 2.004, decidió nombrar a Usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo 19 de los estatutos sociales.

La compañía **PROYECTOS MYRCO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 22 de octubre de 2.004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 11 de diciembre del mismo año.

Atentamente,



Gabriel Galán Melo
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROYECTOS MYRCO S.A.**, en Quito, a 23 de diciembre de 2.004.



Andrés Fernando Mañay Ramos
C.C. 180214035-8



RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fecha, el señor ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS, aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A.

Quito, a 23 de diciembre de 2.004.

Gabriel Galán Melo
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 346 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 13 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 010 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, - 3 JUN. 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Canton Quito

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROYECTOS MYRCO S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil cinco, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Accionistas de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente de la misma, el señor **Juan José Mañay Ramos** y como Secretario, el señor **Andrés Fernando Mañay Ramos**.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

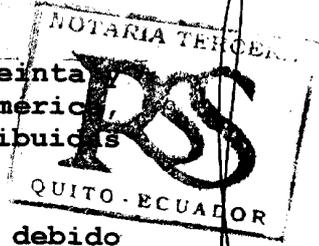
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	%
Andrés Mañay	USD. \$750,00	750	75%
María Mañay	USD. \$ 50,00	50	5%
Juan Mañay	USD. \$200,00	200	20%
TOTAL	USD. \$1.000,00	1.000	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los accionistas resuelven por unanimidad ~~constituirse en Junta Universal~~ de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **Aumento del Capital Social de la compañía, en treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aumento con las utilidades no distribuidas del año 2.004.**
- 2.- **Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía, debido al aumento de capital realizado.**

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 16h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:



1.- Aumento del Capital Social de la compañía, en treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aumento con las utilidades no distribuidas del año 2.004.

2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía, debido al aumento de capital realizado.

Los puntos del orden del día son ACEPTADOS por unanimidad, por lo que, se aumenta el capital social de la compañía, capitalizándolo con las utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro, realizándose de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	%
Andrés Mañay	750,00	29.250,00	30.000,00	30.000	75%
María Mañay	50,00	1.950,00	2.000,00	2.000	5%
Juan Mañay	200,00	7.800,00	8.000,00	8.000	20%
TOTAL	1.000,00	39.000,00	40.000,00	40.000	100%

Motivo por el cual, se realiza la siguiente Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía, en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán:

Capítulo Dos.- Del capital y su Integración.-

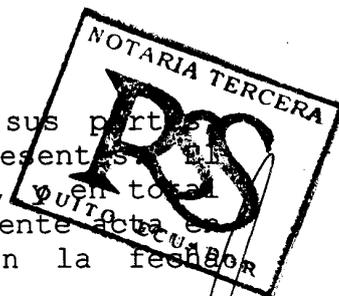
Artículo Cinco.- Capital: El capital social, suscrito y pagado en su totalidad, es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (40.000,00 USD.) dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (1,00 USD.) cada una.-

Artículo Seis.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero uno (001) a la cuarenta mil (40.000). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.-

Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Accionistas autoriza al Gerente General, señor **Andrés Fernando Mañay Ramos** para que, sea él, quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, las mismas que son aprobadas por todos los presentes. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente Acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha e inicialmente indicada.



Juan José Mañay Ramos
Juan José Mañay Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Andrés Fernando Mañay Ramos
Andrés Fernando Mañay Ramos
SECRETARIO

María Elena Mañay Ramos
María Elena Mañay Ramos
SOCIO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía PROYECTOS MYRSCO S.A., sellada y firmada en Quito, tres de junio del dos mil cinco.—

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



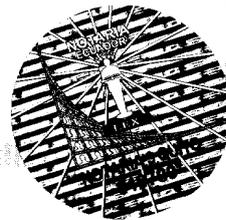


NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 05.Q.IJ.3131, de fecha tres de agosto del dos mil cinco, emitida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de compañía de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía PROYECTOS MYRCO S.A., celebradas el veintidós de octubre del dos mil dos ante el Notario Suplente Doctor German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y el tres de junio del dos mil cinco, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, respectivamente, de la aprobación del Aumento de Capital de la Compañía PROYECTOS MYRCO S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de agosto del año 2.005, bajo el número **2390** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4125** del Registro Mercantil de once de diciembre del dos mil dos, a fs. 3612 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROYECTOS MYRSCO S.A.**", otorgada el tres de junio del año 2.005, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033985**.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

per
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Hector Gavilanes Freire
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RG/mn.-

